

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 128, de fecha 8 de junio de 1998.

Los sucesivos anuncios referentes a la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios municipal.

Gata de Gorgos, 11 de junio de 1998.—El Alcalde, Gabriel Feliu Pedro.

15613 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Publicado el texto íntegro de las bases generales y específicas de la convocatoria de los procesos selectivos incluidos en la oferta de empleo público de 1998, la cual se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de 9 de junio de 1998, y remitido extracto de la convocatoria al «Diario Oficial de Galicia»,

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.14, a), del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se prestó aprobación al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone la publicación de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas vacantes reservadas a funcionarios y contenidas en la oferta de empleo público de 1998:

Una de Técnico, de la Escala de Administración General, subescala Técnica, integrada en el grupo A.

Una de Administrativo, de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, integrada en el grupo C.

Una de Auxiliar, de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, integrada en el grupo D.

Una de Técnico Informático, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, integrada en el grupo A.

Una de Ingeniero Técnico en Topografía, de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, integrada en el grupo B.

Dos de Cabo de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, integradas en el grupo D.

Once de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, integradas en el grupo D.

Dos de Bombero, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, integradas en el grupo D.

Una de Vigilante de Edificios y Dependencias, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Vigilantes, integrada en el grupo E.

Tres de Operario de Servicios Varios, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, integradas en el grupo E.

Dos de Operario de Limpieza de Oficinas y Dependencias, de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, integradas en el grupo E.

Las pruebas selectivas convocadas se regirán por las bases generales y específicas en las que se especifican los requisitos para el ingreso y los procedimientos de selección.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, computados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Pontevedra, 11 de junio de 1998.—El Alcalde, Juan Luis Pedrosa Fernández.

15614 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Manzanera (Teruel), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil Operario, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 109, de fecha 11 de junio de 1998, aparecen publicadas las bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, vacante en la plantilla de personal, e incluida en la oferta de empleo público de 1997.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la citada convocatoria será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanera, 12 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

15615 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Villa de Agüimes (Las Palmas), que rectifica la de 16 de abril de 1998 y abre nuevo plazo de instancias en la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.

Por resolución del acuerdo plenario de 25 de mayo de 1998, se modifica el adoptado por el Pleno el 30 de marzo de 1998, relativo a las bases y convocatoria de las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Guardias de la Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, dos de oposición libre y dos por concurso-oposición.

El contenido de estas modificaciones aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de fecha 12 de junio de 1998, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para participar, que será el de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, 12 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio Morales Méndez.

15616 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Quart (Girona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1998, aparece inserta Resolución de 7 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Quart (Girona), referente a la oferta de empleo público para 1998.

Advertido error en la citada Resolución, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

En la página 17357, columna derecha, donde dice:

«Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Técnico Medio de Gestión Tributaria. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: Una.»

debe decir:

«Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Escala de Administración Especial. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio de Gestión Tributaria.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Escala de Administración Especial. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.»

UNIVERSIDADES

15617 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 4.000 pesetas de acuerdo con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), artículo 18, punto 7, tarifa primera. Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A, o como laboral fijo nivel 1 o a las Escalas Superiores de las Fuerzas Armadas: 4.000 pesetas. La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros Estados a que hace referencia el apartado dos.a).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expe-